

ANAS WAYUU EPSI - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Código EPS Contributivo EPSIC4, Según Resolución 997 de 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

FORMULARIO DE AFILIACION DE EMPRESA



1. Información de la empresa					
Tipo y Número de Identificación			Nombre o Razón Social		
NI		VD			
Tipo de Aportante		Tipo de Empresa		Sistema General de Participaciones	
Grande <input type="checkbox"/>	Pequeño <input type="checkbox"/>	Privada <input type="checkbox"/>	Publica <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Forma de Pago		Es Patrono		Autoretenedor	
Nacional <input type="checkbox"/>	Sucursal <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Nombre Representante Legal			Registro Camara de Comercio		N° de Empleados
Código y nombre de la actividad economica de la DIAN			Tipo de Aportante o Novedad a Realizar		

2. Información de la sucursal			
Dirección		Correo Electronico	
Telefono	Fax	Ciudad	Departamento
Nombre Representante Legal		Nombre del Responsable de Afiliaciones	
Declaración Juramentada. Bajo la gravedad de juramento y con mi firma certifico que la información registrada en el presente documento es cierta y se suministra ANAS WAYUU EPSI a fin de construir el Registro Unico de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral y de cumplir con los artículos 4, 5 y 6 del decreto 1406 de 1999		Firma y Sello del Empleador	

3. Información de uso exclusivo de ANAS WAYUU EPSI			
Diligenciamiento	Fecha	Nombre del Funcionario que Diligencia	Identificación
Rechazada <input type="checkbox"/>	Fecha DD MM AA	Motivo de Devolución	Firma y Sello Procesado
Devuelta <input type="checkbox"/>	Fecha DD MM AA	Motivo de Devolución	
Aprobada <input type="checkbox"/>	Fecha	Aprobado Por	

DECRETO 1406 DE 1999 Artículo 4. "Obligados a cumplir los deberes formales. Los aportantes deberán cumplir las obligaciones y deberes formales establecidos en la ley o el reglamento, personalmente o por medio de sus representantes" **Artículo 5.** "Los aportantes estarán igualmente obligados a reportar toda novedad que se presente con relación a su identificación en el registro, tales como cambios de dirección, razón social, cambio de actividad económica, apertura o cierre de sucursales o centros de trabajo. Dicha información deberá suministrarse dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia"